

	Horas semanales de clase
Economía pública sectorial	3
Historia del pensamiento económico	3
Temas de Teoría económica	3
Derecho Administrativo	3
Teoría Sociológica II	3
Metodología de las Ciencias Sociales II	3
Sociologías sectoriales	3

Nota.—El Decano podrá autorizar que algunas de las optativas puedan también escogerse entre las asignaturas de segundo ciclo de la Sección de Economía de la Empresa.

SECCION DE ECONOMIA DE LA EMPRESA

	Horas semanales de clase
PRIMER CICLO	
Primer curso:	
Introducción a la economía	4,5
Matemáticas I	4,5
Contabilidad General I	4,5
Sociología	4
Historia económica mundial	4
Segundo curso:	
Teoría Económica I	4,5
Matemáticas II	4,5
Economía de la Empresa I (Introducción)	4
Estructura e instituciones económicas (de España en relación con las extranjeras)	4
Instituciones de derecho privado	4
Tercer curso:	
Teoría Económica II	4,5
Estadística	4,5
Hacienda pública y sistemas fiscales	4
Economía de la Empresa II (organización y administración)	4
Contabilidad de costes	4

SEGUNDO CICLO

Cuarto curso:	
Teoría Económica III	4,5
Econometría I	4,5
Economía de la Empresa (Dirección comercial)	4,5
Economía de la Empresa (Inversión y financiación)	4,5
Una asignatura optativa	3
Quinto curso:	
Política Económica de la Empresa	3
Investigación operativa	4,5
Planificación y análisis de Empresas	4,5
Dos asignaturas optativas	6

A escoger entre las siguientes

Contabilidad general II (Análisis y consolidación de balances)	3
Economía de la Empresa (Investigación comercial)	3
Informática de gestión	3
Economía industrial	3
Política fiscal de la Empresa (cuatrimestral)	3
Sistema financiero español (cuatrimestral)	3
Teoría de la organización (cuatrimestral)	3
Análisis sociopolítico de la Empresa (cuatrimestral)	3
Auditoría (cuatrimestral)	3
Comercio exterior (cuatrimestral)	3

Para el cómputo de las dos asignaturas optativas, las cuatrimestrales equivalen a media asignatura.

Nota.—El Decano podrá autorizar que algunas de las optativas puedan también escogerse entre las asignaturas de segundo ciclo de la Sección de Economía General.

Observaciones generales.— Sólo se impartirán las asignaturas optativas que cuenten con el número mínimo de alumnos que para cada curso establezca la Junta de Facultad.

2. El presente plan de estudios se implantará gradualmente a partir del curso 1983/84.

20237 ORDEN de 1 de junio de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, relativa a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 28 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), en el sentido de añadir la asignatura «Introducción a la Lingüística» a las existentes bajo el epígrafe «Sección de Filología hispánica» (División de Filología).

Como consecuencia de ello es necesario asimismo hacer las siguientes modificaciones:

a) En el párrafo que sigue a la lista de las asignaturas de la Sección anteriormente citada, donde dice «los correspondientes a diez asignaturas», debe decir «los correspondientes a once asignaturas».

b) En el apartado c) de dicho párrafo debe añadirse «e introducción a la Lingüística».

c) Al final del párrafo correspondiente a la Sección de Filología clásica (División de Filología), y a continuación de «Introducción a los estudios literarios», añadir «o Introducción a la Lingüística».

La presente modificación no supone aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 1 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

20238 ORDEN de 6 de junio de 1983 por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, relativa a la implantación del plan de estudios de la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Salamanca, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 6 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Salamanca

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer ciclo		
Primer curso:		
Elementos básicos de la plástica (Dibujo, volumen, color)	5	4